

DE LA DEUDA HISTORICA NACIONAL AL RECONOCIMIENTO DE NUESTROS DERECHOS TERRITORIALES

Identidad Mapuche Lafkenche de la Provincia de Arauco, VIII Región de Chile

30 páginas

Propuesta Lafkenche:

- **Por la creación de una Comisión Independiente sobre "Verdad y Deuda histórica Mapuche".**
- **Por un reconocimiento constitucional como Pueblo Mapuche.**
- **Por el reconocimiento de nuestros Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche.**
- **Por una adopción del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.).**
- **Por nuestra opción Lafkenche de desarrollo.**
- **Por nuestra participación política local, regional y nacional.**

Comunidades de Arauco:

"Reconocimiento, Justicia, Territorios, Derechos y Autonomía "

Tirúa, VIII Región de Chile

Mayo de 1999

PALABRAS PRELIMINARES:

La propuesta que en esta oportunidad presentamos a las autoridades de este país, es el fruto de 8 encuentros provinciales que tuvieron lugar en las comunas de Cañete y Tirúa, de periódicas reuniones desarrolladas en cada comunidad firmante y de encuentros sectoriales en los Espacios Territoriales Mapuche de Patrimonio Lafkenche que hoy afirmamos.

En este trabajo hemos participado dirigentes y comunidades que nos auto-identificamos como Lafkenche - gente del mar -. Juntos hemos mirando retrospectivamente la historia de Chile y la de nuestra Provincia, Arauco, en particular, esto con el fin de constatar los alcances de la ruptura histórica que hemos sufrido producto del trato y desarrollo desigual que el Estado chileno nos ha impuesto desde sus orígenes.

Concluimos, que en este país, existe un total desconocimiento de nuestra historia, identidad y cultura, y que el desinterés por nuestra existencia, comienza en el momento mismo en que se conforma la República, ya que en ese período (1810) nuestro pueblo contaba con una autonomía política y territorial definida en el Tratado de Quillín en 1641 entre nuestras autoridades originarias y la Corona de España.

La primera tentativa de asimilación queda registrada en 1819 momento en que se busco reemplazar nuestro estado de independencia por intermedio de un Bando supremo dictado por don Bernardo O'Higgins. Este dictamen oficial estipulaba por primera vez, que nuestro pueblo y su territorio se hacían parte de Chile. Sin embargo, este hecho no fue posible antes de 1883, o sea, casi un siglo más tarde y que por la fuerza de las armas, la "*Pacificación de la Araucanía*" abolía todas nuestras leyes y normas que regían nuestra existencia.

La principal consecuencia de esta mal llamada "*Pacificación*" fue el re-acomodo que el Estado efectuó sobre nuestro territorio. Para ello, promulgó en 1925 la Ley 14.298 que repartió 500 hectáreas por colono y solo 6 para un mapuche y su familia. Al concluir este desigual reparto solo pudimos obtener unas 500 mil hectáreas de tierras en lugares casi inaccesibles.

Desde un punto de vista administrativo, las instituciones del Estado chileno abolieron las nuestras, definiendo un nuevo orden interno, el cual concluyo confinándonos en

pequeñas "*reducciones*" que provocaron profundas desarticulaciones al interior de nuestro pueblo y de su unidad bases, la COMUNIDAD.

Lingüísticamente, el castellano convertido en idioma oficial de la república, reemplazo nuestro Mapudungun ancestral; la lengua de la tierra. La ley, a fuego y papel escrita se convirtió en el mejor medio de engaño para usurparnos muchas de nuestras mejores tierras...

Fue así como poco a poco, el camino de la uniformidad de valores quedó definitivamente abierto. Con desesperanza vimos como los modelos de desarrollo desigual que nos imponían, comenzaron a aplicarse cada vez con mayores medidas desde los gobernantes que en el país se sucedían.

En este crítico período de *arreduccionamiento* buscamos refugio en los retazos de tierras que nos dejaron. Las transformaciones que sufrimos permitieron un surgimiento de nuestras actuales comunidades. También sentimos, como nuestra cultura lenta y paulatinamente se fue adaptando a la nueva forma de vida que nos imponían. La funcionalidad que encontraron al interior de nuestras costumbres los nuevos elementos que fuimos incorporando, permitieron restablecer, una vez más, nuestro ordenamiento propio. Hoy, logramos alcanzar esta época contemporánea de manera renovada y nos impulsamos como cualquier otro pueblo de esta tierra.

La metamorfosis social y cultural que hemos vivido en nuestros aislados espacios territoriales ha permitido en gran medida la proyección de nuestras actuales generaciones, las que sin ser asimiladas completamente han comprendido el funcionamiento de las nuevas normas impuestas y han logrado sobre todo, determinar las proporciones de la ruptura histórica de que hemos sido objeto. En la práctica, han sido nuestros valores ancestrales los que han dado cabida a elementos útiles de la modernidad que nos llega, produciéndose necesariamente una ecuación entre la tradición ancestral de lo nuestro y la modernidad útil de una humanidad en constante movimiento.

Podemos decir, que nuestro largo período de re-ordenamiento ha sido vivido con dolor, ya que nos encontramos brutalmente en el rango de un pueblo pobre.

Sin duda que los métodos de análisis que hoy manejamos nos permiten cuestionar esta historia oficial chilena. Una historia plagada de atropellos y de violencia; de hechos que no han terminado; que continúan produciéndose a diario con nuestra gente y en el entorno natural donde vivimos. Esta situación, la hemos denunciado en todas las tribunas a las cuales hemos tenido acceso, sin ser generalmente, muy bien recibidas. Hoy, tenemos la certeza que como identidad Lafkenche de Arauco hemos madurado y vemos con desolación como la sociedad chilena no logra superar sus deudas, temores e inseguridad que arrastra desde su origen.

Por eso, la invitación es para que inicie una nueva era, en la que se conjugue la diversidad de nuestros pueblos y culturas, ya que esta profunda diversidad, no se contraponen con una pluralidad que hoy se proclama en muchas partes del mundo. También constatamos como las políticas asimilacionistas implementadas por el Estado a lo largo de los años, no han alcanzado los objetivos que buscaban.

Ante esto, hoy en Arauco somos muchas las comunidades que queremos abordar todo lo relativo a la DEUDA HISTORICA que existe con nuestro pueblo mapuche, ya que hay heridas abiertas por hace más de un siglo de tiempo, las que entorpecen las relaciones que mantienen nuestras sociedades e impiden una verdadera integración de nuestra parte a la sociedad chilena.

Como forma de abordar este histórico tema que consideramos de interés nacional, proponemos la creación de una COMISIÓN INDEPENDIENTE SOBRE VERDAD Y DEUDA HISTORICA MAPUCHE. Pensamos que una instancia como esta, nos permitirá trabajar mancomunadamente y de manera seria y responsable ante la historia, todo ello, para determinar los alcances y proporciones que esta, a tenido en nuestros territorios, sociedad y comunidades en general.

Es entonces frente a una sociedad que nos niega, que queremos impulsar esta propuesta de RECONCILIACIÓN HISTORICA, la que apunta a su vez, al RECONOCIMIENTO DE NUESTRA IDENTIDAD TERRITORIAL LAFKENCHE de la Provincia de Arauco.

Al mismo tiempo, pensamos que no puede existir un reconocimiento sin definición, control y administración de nuestros espacios territoriales, ya que estos, los consideramos espacios físicos que nos aseguran nuestra existencia.

Por otro lado, vemos que en Chile no existe un marco jurídico interno capaz de buscar una solución integral al problema, es por ello, que proponemos cubrir este vacío con una norma internacional como es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.). Sin duda, que esta norma jurídica establecería los primeros puentes de diálogo entre nuestros pueblos, hecho que significaría en el fondo, un reconocimiento mutuo de la diversidad que en la realidad representamos.

Fundamos esperanzas en que un diálogo digno y respetuoso, nos permitirá avanzar en lo que estamos proponiendo, ya que solo buscamos de manera seria que se salde al fin, la **deuda histórica** que existe con nuestro pueblo mapuche.

EL PERIODO DEMOCRATICO:

En diciembre de 1989 fue elegido por sufragio universal como Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azocar, vimos en ello, el inicio de un proceso democrático que debía restablecer en el país los Derechos civiles y políticos de todos los ciudadanos. Para ello, el 17 de mayo de 1990 se creó por orden presidencial la Comisión Especial de Pueblos Indígenas (CEPI), la que fue encargada de efectuar proposiciones relativas a los Derechos que en el país debíamos tener los pueblos indígenas y con ello establecer un nuevo Proyecto de Ley de manera que se pudiera superar la etnocida disposición 2568 dictada por el régimen militar.

En septiembre de 1993 fue aprobado por el poder ejecutivo el nuevo proyecto de Ley indígena 19.253. La lectura que posteriormente hicimos de esta nueva norma jurídica nos conduce a afirmar que ella dejó planteadas las mismas interrogantes que existen desde que fuimos incorporados por la fuerza al territorio chileno. Es decir, el Estado en tanto que centro dominante seguía ignorando nuestra existencia como pueblo y continuaba a edificar su modelo económico de desarrollo completamente ajeno a la especificidad que somos y con ello, irrespetuoso de los derechos fundamentales que poseemos como cultura.

Esta dominación, por un lado, es la consecuencia de la centralización política nacional y regional que se nos impone, y por otro, la centralización cultural y su correspondiente desarrollo desigual que se nos aplica.

Esto se traduce en la práctica en nuestras comunidades de Arauco, por un centralismo político que se impone desde Concepción, gracias a normas jurídicas votadas por el poder legislativo nacional y con ello, en un supuesto beneficio de **sus indios**, sin considerar nuestra identidad y la diversidad que representamos.

Por su parte, el centralismo cultural se nos impone por intermedio de normas y valores que provienen de la cultura nacional, transmitidas e inculcadas por los agentes encargados de **asistirnos y civilizarnos**. En esto juega un rol fundamental, la escuela y la educación que se nos imparte.

Finalmente, en el aspecto económico el desarrollo inadaptado y desigual es auspiciado por el centralismo político nacional y aplicado por el gobierno regional, y esto en beneficio exclusivo del centro dominante y de sus aliados los inversionistas privados, los que hoy esperan el buen momento para apropiarse definitivamente de todos los espacios territoriales que aún ocupamos en nuestra histórica Provincia de Arauco.

Por otro lado, sabemos que para la elaboración y discusión de ley indígena 19.253 se realizaron más de 15 congresos intercomunales o regionales y en muchas de estas actividades también participamos. Sin embargo, tenemos que concluir que las esperanzas y el esfuerzo que desplegamos se fue frustrando en la medida que este instrumento alcanzaba nuevas esferas capitalinas de decisión política. Al término de su

promulgación, constatamos su legendario paternalismo, convirtiéndose en una ley más sancionada por el centro dominante para **sus indios**, a los que considera ya completamente asimilados.

Constatamos entonces que la contradicción de fondo entre dos realidades y culturas no fue superada, los Mapuche de Arauco volvimos a nuestras comunidades frustrados y continuamos una vez más, a hacer uso de nuestros propios códigos jurídicos de conducta, de nuestras propias concepciones y normas que nos unen al universo.

Seguimos viviendo al margen del Estado que dice que nos representa y tratamos en la medida de lo posible de conservar nuestros últimos espacios territoriales que nos quedan, de los cuales el Lleu-Lleu, el Lafkenche, Huentelolén /Paicaví, Cayucupil/Pangueco, Elicura/Calebu, Panguo o Yani, forman parte.

Concluimos diciendo que una vez más la *deuda histórica* que existe con nuestro pueblo y su cultura quedo pendiente, la Ley indígena 19.253 no fue capaz de saldarla. Esperamos entonces que en estos nuevos tiempos de conflictos surja la voz nacional que nos convierta al fin en **sujetos históricos con derechos**, de manera que podamos guiar nuestros pasos por nuevas sendas y con ello, poder lograr otro destino que el que hoy en Chile ocupamos.

LA VISION INDIGENA DEL ESTADO:

Pensamos que una mirada crítica de la Ley 19.253 es necesaria, ya que para nosotros es el mejor parámetro que puede existir en el país para despejar el criterio nacional paternalista que existe ante nuestro pueblo.

Los responsables gubernamentales que se encargaron de estudiar y modificar el proyecto en las dos cámaras del poder legislativo, llegaron sin dificultad al mismo resultado de normas anteriores: la negación de quien se considera diferente, en este caso nuestro pueblo y sus comunidades.

Si seguimos el articulado de la Ley y su disposición de presentación, diremos que cuatro fueron los criterios fundamentales que se tomaron en cuenta para definir nuestra noción de indígenas:

1. **Criterio histórico:** son grupos humanos que tienen un origen e historia diferente del resto de la población que habita al interior de las fronteras del Estado chileno (Artículo 1).
2. **Criterio etno-demográfico:** son los descendientes de pueblos originarios de Chile, que forman hoy una población importante, étnicamente diferente del resto de la sociedad. No solamente son pueblos del pasado, sino que existen hasta hoy día como tales (Artículo 1).
3. **Criterios culturales:** son caracterizados por especificidades culturales y valores sociales que los identifican como pueblos indígenas al interior de la sociedad nacional (Artículo 1).
4. **Criterio territorial:** son pueblos que se desarrollaron en ciertos espacios territoriales del país y en los cuales viven y mantienen derechos (Artículo 1).

Sin embargo, estos cuatro criterios no cambiaron substancialmente nuestra realidad al interior del orden establecido, ya que **no fuimos reconocidos constitucionalmente como pueblo**, solo se nos reordeno al interior del sistema de manera que pudieramos, con mucha mayor facilidad ser incorporados por los agentes del desarrollo desigual a los planes y proyectos de crecimiento económico que el país impulsa.

EL DESFACE DEL TEXTO Y DE LA REALIDAD MAPUCHE:

En primer lugar, llegamos a la conclusión que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), organismo que surge gracias a esta Ley no es una instancia bajo control mapuche, es un organismo dependiente del Ministerio de Planificación (Artículo 38) y así del Estado mismo.

Fuera de ello, queda sujeta a otras instancias estatales que la convierten en un organismo inoperante, ya que su actividad se diluye sin llegar a proposiciones que refuercen el tejido social mapuche y sus aspiraciones de reconocimiento como tal.

- La CONADI depende del Ministerio de Agricultura, ya que este mantiene áreas de trabajo que conciernen el mundo mapuche.
- Depende de INDAP, instancia encargada del desarrollo agrícola y de créditos y asistencia técnica.
- Depende de la CONAF, en el control y administración de los bosques y parques regionales o nacionales.
- Depende del SAG y del Instituto Nacional de Inversiones Agropecuaria, vía organismos de asistencia técnica mapuche.
- Depende del Ministerio de Educación, ello en lo que se refiere a becas de estudio y la educación intercultural bilingüe.
- También depende del Ministerio del Trabajo y su Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, ello en la calificación de pequeñas empresas mapuches que promueve en estos últimos años.
- Depende de la CONAMA, en lo que se refiere a medio ambiente y protección de espacios naturales.
- Depende del Ministerio de Bienes Nacionales, en lo que se refiere a compra de tierras.
- Queda sujeta al Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), en los programas destinados a la mujer mapuche.
- Depende del Consejo Nacional de Pesca, en lo referente a los mapuches recolectores de orilla o pescadores artesanales.

También constatamos que no juega un rol decisivo en los asuntos que nos interesan, ya que las instancias de Estado con las que trata, por lo general, tienen otras prioridades que incumben a los actores chilenos para los cuales han sido creados.

Su acción de intermediario que le concede la Ley entre diversos organismos, instituciones, ONG y las comunidades, impide que los medios económicos destinados al desarrollo mapuche lleguen directamente a los beneficiados. Es así, como establece un filtro que pasa por instituciones, investigadores, ONG, fundaciones, universidades, consultoras, etc.

Podemos pensar que incluso para esta amplia gama de actores del desarrollo desigual que recorren nuestras comunidades, es vital mantener la pobreza de nuestro pueblo, de lo contrario perderían fuentes de financiamiento que los privarían de muchos de sus privilegios.

Vemos y constatamos en el terreno que el hambre de nuestro pueblo permite alimentar a muchas instituciones que se ocupan paternalistamente de desarrollarnos.

Hemos observado en el terreno, por ejemplo, que pequeñas comunidades de nuestra Provincia de Arauco, de no más de 15 familias, son asistidas por más de 10 organismos públicos o privados. Todos ellos con proyectos e ideas diferentes de desarrollo, hecho que reduce la comunidad a pequeños juegos de intereses internos, agravando cotidianamente la ruptura social existente entre sus miembros.

Podemos dejar constancia que nuestra mirada crítica de la Ley 19.253 nos conduce a afirmar que seguimos siendo considerados solamente como *objetos jurídicos del orden establecido* (Artículo 7). En ningún caso somos vistos como *sujetos jurídicos con derechos* insertos en una diversidad global que representa la Provincia de Arauco.

De la misma manera, la intervención de todos los agentes del desarrollo desigual nos conduce a decir, como en el aspecto jurídico, que solo somos considerados *objetos de desarrollo* llanos a ser integrados al sistema imperante (Artículo 39). En ningún caso hemos sido considerados *sujetos de desarrollo* capaces de planificar, ejecutar y administrar nuestra propia existencia, tierras y territorios que hoy ocupamos.

En un plano nacional y local hemos constatado que la Ley no permite la federación de comunidades en grandes estructuras. En cambio permite lo que podríamos llamar un *re-agrupamiento comunitario controlado* por las instancias de Estado y sus agentes de desarrollo desigual (Artículos 9, 34, 35, 36 y 37).

Pensamos, que es de esta manera como se cuida el Estado ante una posible toma de conciencia identitaria mapuche local o nacional, capaz de desembocar en una demanda de carácter territorial, de autonomía y de libre-determinación.

La noción de *re-agrupamiento comunitario controlado* queda en evidencia en la Ley con la creación de las *Areas de Desarrollo Indígena*, idea paternalista que busca la inclusión mapuche al sistema, pero como lo desea el Estado (Artículos 26 y 27). Vemos que de esta manera, se reduce la noción de desarrollo de nuestro pueblo a solamente una medida administrativa puesta en obra bajo planes y proyectos estructurados por diferentes servicios del Estado.

Si continuamos mirando el pasado para entender el presente, podríamos calificar estas *Areas de desarrollo indígena*, en nuevas **encomiendas de indios**, re-acomodadas a la época contemporánea que vivimos.

En conclusión, podemos decir que en las *Areas de Desarrollo Indígena*, queda evidente la falta de rumbo, orientación y contenido de la Ley y de su organismo encargado de aplicarla, la CONADI, ya que a nuestro juicio, las siguientes serían las contradicciones de la política oficial indígena en materia mapuche:

1. Contradicción de carácter local:

- La Ley indígena 19.253, en la práctica es ajena a la realidad de nuestras comunidades, sin embargo, es para el beneficio de ellas que ha sido elaborada.
- Se determina en la Ley que un indígena pertenece a una tierra ancestral, sin embargo debe salir de ella para sobrevivir, integrándose en los bajos fondos marginales del medio urbano nacional.
- Se reconocen nuestras comunidades, pero no se tiene en cuenta la tradición ancestral de como se han originado, menos su continuidad en el tiempo y el deseo de guiar nuestro destino.

2. Contradicciones en la interpretación de territorialidad:

Para que un espacio territorial sea entendido como una estructura de oportunidades y no solamente como un instrumento de control y de *re-agrupamiento mapuche bajo planes y proyectos de organismos de Estado*, primero hay que saber interpretar lo que en la cultura mapuche significa la noción de territorialidad. Ante ello, consideramos que la definición de territorialidad propuesta como *Area de Desarrollo Indígena*, es inadaptada por que:

- Una *Area de Desarrollo Indígena* es un espacio definido por CONADI y aprobado por Mideplan, en el cual las comunidades *agrupadas* no tienen ningún poder de decisión.
- El rol de la CONADI en tanto que administrador, no facilita la expresión y la potencialidad ancestral de las comunidades, las que cuentan con valores y nociones propias de desarrollo.
- Nuestras comunidades *re-agrupadas*, solo sirven entonces para jugar un rol de *objetos de desarrollo*.

3. Sobre el funcionamiento interno de la CONADI se desprenden las siguientes contradicciones:

- Pretende respetar el funcionamiento interno de nuestras comunidades, sin embargo, como aparato administrativo del Estado tiene que garantizar el funcionamiento de este al interior de ellas y de nuestros espacios territoriales en los cuales nos encontramos asentados.
- Por otro lado, reconoce la necesidad de las *Áreas de Desarrollo Indígena*, pero en su articulado no define, ni permite la administración directa de ellas.

SOMOS UN PUEBLO: en Arauco la Identidad Territorial Lafkenche.

De acuerdo a la Ley 19.253 y a múltiples declaraciones de personeros de gobierno y políticos en general, nos parece evidente que existe en el país un temor ancestral a conceptos que hoy son empleados en el mundo entero por democracias modernas valorizadoras de la diversidad interior que poseen.

Nos referimos a conceptos y nociones tales como: ***Pueblo, Nación originaria, control territorial, desarrollo endógeno, autonomía y libre-determinación.***

Así, la Convención 169 de la OIT votada en 1989 y que ha sido ratificada por casi todos los países del continente, menos Chile, define los indígenas como ***pueblo*** y establece que es a ellos de *decidir sus prioridades en materia de desarrollo.*

De la misma manera, los Pactos Internacionales sobre los Derechos Humanos de 1996, reconocen la ***libre-determinación*** de los pueblos, en virtud de lo cual estos *pueden establecer libremente su desarrollo económico, social y cultural.*

La conferencia de Nuuk en Groenlandia de 1991 sobre Autonomía y Auto-gobierno, proclama que la ***autodeterminación*** está en acuerdo con los Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos y el Derecho Público Internacional, precisando al mismo tiempo, que este derecho no debe en ningún momento ***poner en peligro la integridad territorial de los Estados.***

El caso del pueblo Sami, es también en este aspecto elocuente, cuenta con representación parlamentaria en Finlandia, Noruega y Suecia. Un Parlamento Sami Sueco fue establecido en diciembre de 1992 y el Noruego en 1989.

En el continente, el Estatuto de Autonomía de la población Misquita, Samu, Rama y Garifuna de la Costa Atlántica de Nicaragua de septiembre de 1987, lo valorizamos, no tanto por sus logros en materia de planificación territorial, sino, por ser un intento que busca romper con el ***eurocentrismo*** que caracterizan los sistemas legales latinoamericanos y en el cual Chile se inscribe plenamente.

Podemos señalar también y sin entrar en mayores detalles del asunto, la experiencia española, fundada en el concepto de comunidades autónomas con sus propios auto-gobiernos, entidades planificadoras de los destinos de cada identidad territorial que la componen (Catalanes, Vascos, Andaluces, Gallegos, Valencianos, etc.).

Para terminar esta pauta de ejemplos, encontramos en Europa el caso francés y su correspondiente reconocimiento de autonomía Kanaka en Nueva Caledonia, acto que fue otorgado gracias a los acuerdos de Matignon en 1987 y ratificado en un primer momento por referéndum, para luego proseguir con los acuerdos de Noumea que terminaron por afirmar el principio de una nacionalidad Kanaka, el cual fue aprobado en noviembre de 1998 por votación popular; hecho que entrega hoy a la población de origen Melanesiana el control de tres regiones sobre cuatro que componen Nueva Caledonia.

¿ Que pasa entonces con nuestro pueblo en este aspecto en Chile?

Pensamos, como Identidad Lafkenche de Arauco que ello es posible bajo un proceso de afirmación territorial de nuestra parte en el cuadro de una descentralización política del Estado.

Es por ello, que queremos desarrollar una ***propuesta endógena*** de nuestras propias comunidades, siguiendo los ejemplos que ocurren en otras partes del mundo, ya que

vemos que es posible proponer un nuevo ordenamiento territorial en el caso de nuestra Provincia de Arauco en las comunas de Cañete, Contulmo, Los Alamos, Arauco, Lebu y Tirúa.

Consideramos que aquí tenemos el derecho de administrar los asuntos que nos conciernen y de controlar territorialmente nuestra existencia, como una manera de hacer perdurar nuestra cultura, forma de vida y de entender el mundo, ya que con esta especificidad que nos caracteriza, somos un aporte para el bien y la paz social que busca la humanidad.

Queremos proponer esta experiencia ya que consideramos que hoy no existe una moderna política indígena gubernamental, y que es consecuencia de ello que se producen agudos conflictos. Queremos que se nos trate como *sujetos históricos* adultos, capaces de ordenar y desarrollar su propia vida en sociedad.

NUESTRA PROPUESTA DE ARAUCO:

Las comunidades mapuches de la Provincia de Arauco, pretendemos y queremos seguir siendo ***sujetos históricos*** como lo fueron nuestros antepasados ya que somos poseedores de una gran parte de la historia de nuestro pueblo y forjadores de los primeros pasos del Chile actual.

Entendemos entonces que existe en Chile una **DEUDA HISTORICA** con nuestro pueblo y que es hora que esta sea saldada por los gobernantes de este país. Esperamos lograr con este gesto un verdadero re-encuentro nacional con su pasado, con sus raíces y con todos aquellos que han mantenido en el olvido, ya que no se puede continuar en el país con heridas abiertas que impiden reconciliarnos con la historia y entre nosotros mismos.

Estamos conscientes que en este fin de siglo la preservación y administración de nuestro patrimonio cultural y natural es primordial para nuestra existencia como cultura integrante de la humanidad.

Consideramos también que los espacios territoriales que ocupamos han sido la morada de nuestros antiguos ancianos sabios que han sabido respetar la naturaleza que aquí existe, hombres sabios que han convivido en armonía con ella y con otros seres divinos que la rodean. Legado ancestral que hoy día descansa en nuestras manos y que pensamos hacer perdurar en beneficio de las generaciones que vendrán.

Pensamos que nuestra histórica Provincia de Arauco es un símbolo de la resistencia de nuestro pueblo al conquistador, y cuna de una naturaleza terrestre y marina, y que por ello deben ser reconocidos política y administrativamente nuestros **ESPACIOS TERRITORIALES DE PATRIMONIO LAFKENCHE**. De esta forma, Arauco, lugar de historia, de memoria y cultura mapuche, seguirá siendo vida y refugio de una diversidad vegetal y marina hoy amenazada por consorcios privados y empresas forestales extranjeras.

Sin duda, que estos espacios que acunan nuestros valores ancestrales nos permitirán continuar con nuestra existencia de pueblo digno y responsable ante la humanidad. Es, con este fin, que hemos establecido los siguientes principios fundadores de nuestros **Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche;**

1. Definición:

En la Provincia de Arauco nuestras comunidades viven asentadas en tierras y espacios ancestrales de bordemar, lugares que son para nosotros espacios de conservación durable de la diversidad biológica local, vegetal, animal y cultural; donde ellas, tienen valor de referencia para las generaciones futuras de nuestras comunidades.

Hoy, esas tierras y costas dispersas y amenazadas que conforman nuestro entorno y comunidades las consideramos como Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche.

2. Principio fundador:

Nuestros Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche se fundan en la iniciativa endógena y consensual de protección y conservación de los espacios naturales y culturales que nuestras comunidades aún poseen y que se encuentran distribuidos en las comunas de Cañete, Contulmo, Arauco, Lebu, Los Alamos y Tirúa.

3. Vocación:

Nuestros Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche tienen por vocación salvaguardar las tierras y costas mapuches como sitios de patrimonio natural y cultural de interés comunitario, por una existencia de nuestro pueblo en el tiempo y porque nuestras generaciones futuras sigan existiendo en un medio natural sano.

4. La Elegibilidad:

La decisión de proclamar en la Provincia de Arauco nuestros Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche, ha sido determinado por consenso entre las autoridades tradicionales, religiosas, administrativas y la población en general, actoras y poseedoras de decisión local.

5. Características:

Todas las tierras de nuestras comunidades, sus recursos suelo y del subsuelo y espacios naturales, de la misma manera que los espacios ribereños y costa que poseemos, serán administrados como Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche, no importa el estado en que se encuentren.

6. La tierra/territorio:

Nuestros Espacios Territoriales Mapuche de Patrimonio Lafkenche son:

Yani-Locobe, Comuna de Arauco

Pangue-Butaco-Pangal, Comuna de Los Alamos

Cayucupil-Pangueco, Comuna de Cañete

Huentelolen-Paicavi, Comuna de Cañete

Elicura-Calebu, Comuna de Contulmo

Lago Lleu-Lleu, Comunas de Cañete, Contulmo y Tirúa norte

Pu-Lafquenche, Comuna de Tirúa sector sur

Por otra parte, las tierras en litigio que comprenden los espacios territoriales señalados, sean estas con particulares, empresarios forestales o el Estado, deben ser devueltas a las antiguas comunidades e incorporadas a ellas.

7. Registro:

Nuestros Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche deben ser reconocidos como tales por la Provincia, la Región y el Estado y por instancias internacionales de protección y conservación de la Biosfera.

8. Gestión:

La gestión, administración y representación de la totalidad de nuestros Espacios Territoriales estará asegurada y garantizada por el conjunto de la población y por los responsables que serán elegidos en procesos internos.

9. Intervenciones:

Para los casos de tierras comunitarias degradadas y medio costero agredido y contaminado, una restauración de la flora y la fauna será emprendida con el fin de reconstituir la biocinosis original. De esta manera, no será permitido proceder a ninguna extracción de muestras de la flora y la fauna, pero se permitirá la recolección de especies previo acuerdo con nuestras autoridades competentes de los Espacios Territoriales, los que nombrarán una autoridad científica idónea para tal acción.

10. Financiamiento :

La gestión económica de los Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche estará a cargo de la colectividad que la componen. Los planes y proyectos de desarrollo regional que se le asignen serán en su beneficio y contribuirán a la conservación del espacio natural. Los representantes de nuestros espacios

podrán efectuar solicitudes de financiamiento a las instancias del Estado y a organismos e instituciones internacionales.

11. Recursos :

La población de nuestros Espacios Territoriales puede implementar planes de desarrollo económico, como el turismo comunitario auto-sustentable, la recolección de orilla y toda otra actividad que no cause impacto negativo para el equilibrio del medio natural y su entorno que lo compone.

12. Transmutaciones :

Nuestros Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche deben incorporar las tierras que se encuentran en conflicto con empresas forestales y privadas ya que guardan privilegios alrededor de muchos de ellos, como son; Forestal Arauco S.A. en Yani, Forestal Arauco S.A. en Cuyinco, Forestal Mininco S.A. Osvaldo Carvajal R, Jacinto Lisboa, Andrés Balocci en el lago Lleu-Lleu, Forestal Arauco S.A. y Volterra Ltda en Lafkenche de Tirúa sur Costa, Forestal Mininco S.A. en Elicura, etc.

De la misma manera, se debe establecer que la costa que hoy ocupamos y trabajamos nos pertenece, ya que comprende la relación sagrada y espiritual que con ella mantenemos desde tiempos inmemoriales... Para ello, las Areas de Manejo que les han sido acordadas a muchas comunidades recolectoras de orilla, deben ser legítimamente adjudicadas a estas, dejándolas exentas de pago de cualquier impuesto nacional.

Igualmente y en el sentido de hacer justicia histórica, deben ser devueltos lugares sagrados de nuestra identidad Lafkenche, como la Isla Mocha, y sitios protegidos como el Parque Piedra del Aguila, último lugar en el cual se conserva bosque nativo; patrimonio natural Lafkenche.

13. Patrimonio cultural:

Consideramos que numerosas piezas pertenecientes a nuestro patrimonio cultural e intelectual, son utilizadas por instituciones, museos, etc. en su propio beneficio. Por lo tanto, nos parece normal que ellos vuelvan a sus legítimos propietarios y creadores. Por tal razón, pedimos que el museo Mapuche de Cañete, sea entregado para su administración a nuestras autoridades competentes.

Por otra parte, las autoridades de nuestros Espacios Territoriales deben promover y difundir las expresiones de la cultura mapuche, para ello, es preciso crear instancias donde se practique por ej, Telar, Alfarería, Platería, Música, fomentar y revalorizar al mismo tiempo la Agricultura, ganadería, cestería, etc.

De la misma manera y por una continuidad de la memoria colectiva mapuche, se deben conmemorar: el 24 de junio como nuevo año, día Nacional mapuche, 25 de Abril día de Lautaro, etc.

14. Educación :

Se debe definir en el conjunto de nuestros Espacios Territoriales una educación adaptada que comprenda los valores y códigos de conducta de nuestra cultura, sin denigrar la cultura nacional chilena. Igualmente y como forma de asegurar una educación de alto nivel a nuestras generaciones presentes y futuras, se debe construir un establecimiento educacional mapuche para toda la Provincia de Arauco, esta, puede tener sede en Tirúa. Aquí, se debe entregar formación técnica y educación universitaria

de manera que cubran las necesidades de los propios Espacios territoriales y de las actividades que aquí se desarrollen; turismo, agricultura, ganadería, técnico pesquero, medio ambiente, educación inter-cultural, etc.

FUNDAMENTACION JURIDICA DE NUESTRA PROPUESTA:

La fundamentación que efectuamos recoge normas jurídicas nacionales, afirma artículos de disposiciones comunales, provinciales y regionales y hace suyos instrumentos internacionales.

En este aspecto, nuestra proposición es *completamente propicia al diálogo y al entendimiento* entre las partes.

1. Normas jurídicas nacionales:

Considerando que: *Los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos* (Artículo 1, Constitución política de la República de Chile, agosto 1980).

Considerando que: *Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros* (Artículo 1, Declaración universal de derechos humanos, adoptada y proclamada por la ONU el 10 de diciembre de 1984).

Considerando que: la actual Ley indígena 19.253 estipula: *El Estado reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia* (Artículo 1, Ley Indígena 19.253, septiembre 1990).

Considerando que: el Estado reconoce como una de las principales etnias de Chile a la Mapuche y que: *valora su existencia por ser parte esencial de las raíces de la Nación chilena, así como su integridad y desarrollo, de acuerdo a sus costumbres y valores* (Artículo 1, Ley Indígena 19.253, septiembre 1980).

Entendemos entonces que en Chile los Mapuche nacemos con los mismos derechos que todo ser de la tierra y que somos señalados por ley como etnias de Chile y valorados por el Estado por ser una parte esencial de la nación, de la misma manera que nuestra integridad y desarrollo nacen de nuestras costumbres y valores.

Constatamos de esta forma, que existe en el país un espíritu positivo para reconocernos, hecho que nos faculta para hacer proposiciones a la Nación y a la misma sociedad chilena de manera que se nos entregue un real *reconocimiento constitucional y territorial*, ya que nuestra existencia como mapuche, -gente de la tierra-, no puede ser separada del universo que nos reúne, sustenta y protege.

Pensamos que Chile y sus gobernantes deben saber que de acuerdo a nuestras costumbres y valores, nuestro Pueblo Mapuche se sitúa en un territorio histórico ancestral, el **Wall-Mapu**. (WALL; universo, MAPU; tierra/territorio). Es en este espacio territorial que nos ordenamos geográficamente en Identidades Territoriales: **Picun mapu**: la tierra del norte, espacio territorial de los picunche; **Willi mapu**: la tierra del sur, espacio territorial de los williche; **Pewen mapu**: la tierra de los pewenes, espacio territorial de los pewenche; **Lafken mapu**: la tierra del mar, espacio territorial de los lafkenche; **Nag mapu**: la tierra de los llanos, espacio territorial de los nagche; **Wente mapu**: la tierra de los valles, espacio territorial de los wenteche.

Los ciudadanos mapuches que ocupamos estos espacios territoriales nos autodefinimos entonces como: **Picunche**: gente del norte; **Williche**: gente del sur; **Pewenche**: gente del pwen; **Lafkenche**: gente del mar; **Nagche**: gente de los llanos; **Wenteche**: gente de los valles.

Esta ancestral autodefinición que efectuamos corresponde al entorno natural que nos rodea y que nos entrega nuestra identidad específica, ya que aquí se inicia la relación armónica que mantenemos con el universo y el medio natural, relación que deseamos perpetuar en nuestra existencia y que deseamos transmitir a las generaciones futuras. Constatamos que en Chile nuestros Espacios territoriales y sus correspondientes habitantes no cuentan con un reconocimiento ni menos con límites territoriales

específicos, ya, que han sido reducidos, violentados y usurpados de diferentes maneras y en distintas épocas y períodos, tanto por el Estado chileno, como por particulares y últimamente, por consorcios y empresas extranjeras.

Dejamos constancia ante la nación chilena que es consecuencia de esta realidad que se producen en el país conflictos de múltiples caracteres entre mapuche y Estado; entre mapuche y propietarios de tierras; entre mapuche y empresas forestales o entre mapuche y consorcios de intereses extranjeros.

Estos hechos de fuerza tienen una gran significación, ya que dejan al descubierto el vacío de la actual legislación nacional en la materia, pues, esta no aborda ni menciona lo referente a la **DEUDA HISTORICA** que Chile tiene con nosotros.

Recogiendo entonces las aspiraciones de nuestras comunidades Lafkenches de la Provincia de Arauco integradas por las comunas de Cañete, Contulmo, Arauco, Lebu, Los Alamos y Tirúa, dejamos de manifiesto nuestro claro deseo de ser actores de las propuestas que afiancen en el país un reconocimiento jurídico y territorial de nuestra existencia, iniciando un proceso de regionalización beneficiosa para todas las partes, donde hacemos principal alusión al artículo 62 de la Constitución política de la República: *Corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o administrativa del país (...)*. (Artículo 62, página 50, Constitución política de la República de Chile, agosto 1980).

Nuestras comunidades unidas en su decisión están conscientes de esta posibilidad que entrega la Constitución de hacer proposiciones tendientes a afianzar la regionalización en el país y de poder introducir modificaciones afines para que se nos reconozcan nuestros **ESPACIOS TERRITORIALES DE PATRIMONIO LAFKENCHE**.

De la misma manera esta propuesta la sometimos al gobierno regional para que asuma la responsabilidad que le asigna la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; *Velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias*. (Artículo 17, inciso F, página 15 de la Ley orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, Santiago, octubre de 1995).

Por otra parte, informamos de la presente propuesta al Consejo regional, para que emita su opinión respecto a la modificación y división política y administrativa de la Región, como la señala la Ley Orgánica: *Corresponderá al Consejo regional (...). Emitir opinión respecto de las proposiciones de modificación a la división política y administrativa de la región que formule el gobierno nacional, y otras que le sean solicitadas por los poderes del Estado*. (Artículo 36, inciso I, página, Ley Orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, Santiago, octubre 1995).

Finalmente, le hacemos llegar al Gobernador de la Provincia de Arauco la presente propuesta, de manera que haga presente al Intendente o Secretariados regionales Ministeriales respectivos, la necesidad que impulsan las comunidades mapuches de obtener el reconocimiento y administración de **Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche**, todo ello como lo determina la Ley: *Del gobernador; hacer presente al Intendente o a los respectivos secretariados regionales ministeriales, con la debida oportunidad, las necesidades que observare en su territorio jurisdiccional*. (Artículo 45, inciso f, página 25, Ley orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, Santiago, octubre 1995).

2. Normas jurídicas internacionales:

Para la elaboración de esta propuesta hacemos nuestra la Convención 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, votada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1986 y suscrita por Chile ante el Grupo de Trabajo Pueblos Indígenas (GTPI) de la ONU: *A título complementario de lo ya indicado, podemos señalar muy someramente que, con este espíritu, el gobierno de Chile ha procedido a suscribir el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el que esperamos pueda ser prontamente rectificado por el poder legislativo para su promulgación y plena*

incorporación a nuestro ordenamiento jurídico interno (intervención del Sr. Luis Lillo, Delegado observador de Chile ante el GTPI de la ONU, Ginebra-Suiza, julio 1994). También, sabemos que un acto de afirmación de nuestros derechos pasa por la aprobación por parte de Chile de esta norma internacional. Exigimos entonces su rectificación definitiva ya ,que con tal acto, Chile estaría en completa armonía con los dictámenes que concluye un organismo que preside desde 1997. Haciendo nuestro este instrumento jurídico internacional, -único en su género-, podemos entregar un claro consenso al Estado en lo relativo a nuestros derechos. Al mismo tiempo, encontrándonos dotados de una importante norma jurídica internacional, esta nos permite encontrar puntos de encuentro y diálogo para la solución de los problemas que hoy afligen en materia de derechos indígena a la Provincia de Arauco.

El presente Convenio se aplica: *a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial* (Artículo 1, Convenio 169 O.I.T. 1989).

Los pueblos interesados deberán: *tener derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptible de afectarles directamente* (Artículo 7, Convenio 169 de la O.I.T. 1989).

También, hacemos nuestro el Proyecto de Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas del Mundo, aprobado por el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas (GTPI) y por la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección de las Minorías en 1994, trabajo al cual Chile diera su respaldo oficial: "*La acción decidida de Chile en el campo interno en la tarea de promover los derechos humanos de los pueblos indígenas encuentra su equivalente en el plano internacional, en la acción que ha venido desarrollando mi país tanto en el campo global de los derechos humanos como de manera particular, en la esfera de la temática indígena, donde hemos procurado mantener una participación activa y constructiva.*"

En función de ello hemos respaldado la idea de la adopción de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas. (Sr. Luis Lillo, delegado observador de Chile al GTPI de la ONU, Ginebra-Suiza, julio 1994).

Sabemos que este Proyecto de declaración continúa en discusión en Instancias de la O.N.U. en Ginebra (Suiza) y que Chile participa activamente en estos trabajos.

Pensamos entonces que el Estado chileno por intermedio de la Región debiera facilitar la integración en estos trabajos de nuestros representantes ya que, con este gesto, se nos estaría entregando un primer reconocimiento e integrándonos a decisiones internacionales que nos conciernen.

EL FUNDAMENTO ESPIRITUAL Y CULTURAL DE NUESTRA PROPUESTA:

Nuestras comunidades Lafkenches de la Provincia de Arauco encuentran su fundamento en la relación que mantienen con el medio que nos rodea; costas y riberas, lagos y valles, planicies y montañas que directa o indirectamente nos entregan nuestra identidad y sustento cotidiano.

Esta relación y entendimiento entre hombre y naturaleza proviene de un saber milenario que se adquiere por intermedio de la observación y de la espiritualidad; es el **Kimun**, conocimiento que luego se trasmite de manera oral entre las generaciones, transformándose con el correr del tiempo en normas y valores de conducta que tenemos que respetar.

En la base de nuestra organización social y política se encuentra la **familia**, la que unida a otras familias dan nacimiento al **Lof**, unidad base de nuestra organización social como pueblo.

Nuestro **Lof** ancestral ha sabido adaptarse a un universo en movimiento, logrando un alcance contemporáneo que se re-afirma como **comunidad**, sin perder sus dos pilares básicos y fundamentales que le dan vida; **el Tuwun y el Kupalme**.

Para la lógica occidental que requiere entendimiento entre los pueblos y sus culturas, podemos definir estos dos aspectos identitarios de nuestro pueblo de la siguiente manera: El **Tuwun**: es el fundamento básico de la familia, anclado en el espacio físico en el cual ha nacido, crecido y se ha desarrollado el **Che**: el hombre. El **Kupalme**: es el lazo sanguíneo que une una comunidad familiar de hermanos, hijos todos de la madre tierra, obligados a vivir en grupo ocupando un espacio territorial determinado. Estos dos conceptos básicos de nuestra existencia quedan evidentes en nuestros apellidos, diferenciándonos así del resto de la población chilena que reclama sus orígenes Europeos. Estos hechos son posibles y perduran en el tiempo ya que nuestros antepasados asignaron a los seres y a las cosas de la naturaleza un alma y cualidades humanizadas, todo ello con el fin, que el **Che**: el hombre, las haga armónicas en su vida cotidiana.

Nuestra existencia, por su parte, se afirma en dos grandes normas que regulan al **Che**: el hombre, entre los hombres y al hombre con el medio natural que lo rodea, son los conceptos **Nor y Ad**.

El **Nor**: regula la vida entre los seres humanos de manera individual y colectiva; indica los derechos; las facultades naturales que cada mapuche posee y la rectitud con que debe llevar su vida.

El **Ad**: entrega las pautas de relación que debe tener el hombre con la naturaleza. Es al mismo tiempo, la aplicación del orden de la naturaleza misma y sus componentes que la constituyen. Es mediante el **Ad** que se reconoce y determina el origen biológico y familiar de cada mapuche. Es de esta manera que se articula la relación que cada familia a mantenido en su lugar de origen; es el cimiento del **Lof** y hoy de la **comunidad**.

Somos en definitiva una gran familia de hermanos que hacen vida social en comunidad, bajo normas y códigos de conducta contemporáneos que nos obligan a respetarnos entre sí, de la misma manera que a otros pueblos y personas que no se identifican con nombres salidos del universo, ni de la naturaleza.

Nace aquí en nuestra cultura el respeto a la diferencia y a la tolerancia del otro, valores casi extinguidos en la actualidad por una sociedad globalizada.

Nuestras comunidades Lafkenches hacen parte de un pueblo que respeta la madre tierra y sus autoridades; sean estas ancestrales o contemporáneas: Lonkos, Machis, Werquenes, Wuepifes, Ngpinos, Presidentes, Secretarios, y últimamente en la comuna de Tirúa un peñi Alcalde.

NUESTRAS NOCIONES DE DESARROLLO:

Nuestra proposición de establecer **Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche**, tiene como fin compartir con otros hombres el conocimiento ancestral que poseemos en lo que se refiere a regulación, control y utilización de espacios naturales, con el único fin de aplicar un desarrollo armónico, auto-sustentable y participativo.

Como comunidades Lafkenches de Arauco queremos lograr al mismo tiempo, una reciprocidad entre tradición y modernidad, ya que articulamos conocimientos por el bien de todos los hombres de la tierra y por el bien y preservación de un espacio natural sano, que es el entorno en el que viven los espíritus de todos los seres que nos entregan nuestra identidad, vida y conocimientos, base de nuestro desarrollo sustentable.

La adquisición del saber y del conocimiento en nuestra cultura se realiza mediante el **Inadum, el Rakidum y el Kimun**. Estos conocimientos que forman parte de nuestro patrimonio científico nos obligan en materia de desarrollo a hablar de nuestro concepto **ICROFIL MOGÑEN**.

El **Icrofil Mogñen**, puede ser traducido en el mundo contemporáneo y científico como **biodiversidad**. De acuerdo a su etimología se distinguen tres raíces: **Icro**, que indica la

totalidad sin exclusión. **Fil**, que indica la integridad sin fracción y **Mogñen**, que significa la vida y el mundo viviente.

En su totalidad, el concepto **Icrofil Mogñen** se refiere al conjunto del mundo viviente, comprendiendo e insistiendo en su unidad. En un lenguaje corriente, **Icrofil Mogñen** no encuentra una traducción satisfactoria ya que expresa una visión mapuche del mundo llena de exactitud.

Para nuestras comunidades, este concepto es al mismo tiempo la **biodiversidad** y la **biosfera**, sin limitarse solo a consideraciones de orden natural. Así, el concepto es también el **medio ambiente** comprendido en sus dimensiones físicas, sociales y culturales, ya que nosotros los mapuche nos consideramos parte integrante de toda la naturaleza que nos rodea, esto nos obliga a establecer y adoptar estrategias de desarrollo sustentables, comunitarios y participativas.

NUESTRA OPCION DE DESARROLLO:

En la VIII Región del Bio-Bio y principalmente en la Provincia de Arauco donde se encuentran nuestros espacios territoriales, tanto particulares, como empresas forestales, empresarios y el propio Estado, parecieran conjugar sin mayor problema una estrategia económica que considera la lógica mercantil del ecodesarrollo centralizado, este asocia crecimiento económico, preservación del medio y equidad social.

Nuestras comunidades, al contrario de esta lógica oficial continúan aplicando nuestro concepto de **Icrofil Mogñen**, en el cual el motor de la sociedad no es la búsqueda de un crecimiento económico a rentabilidad extrema, sino el equilibrio que solo puede entregar una interacción de reciprocidad económica, cultural y social.

Vemos que existen en la Provincia de Arauco apreciaciones distintas a las nuestras en materia de desarrollo local. Para el Estado, empresas forestales y particulares e inversionistas, es preciso normar nuestros espacios territoriales, recursos y patrimonio natural, para luego extraer de ellos una rentabilidad que asegure el crecimiento económico nacional. En la misma lógica, se establece teóricamente el marco de respeto del medio natural. Por su parte, la equidad social se obtendría entregando ocupaciones de precariedad a los mapuche de las comunidades más próximas, los que de esta forma pasarían a jugar un rol de mano de obra a disposición temporal o total.

En cambio, nuestras comunidades Lafkenches quieren entregarle a nuestros espacios territoriales, recursos y patrimonio natural, una articulación armónica en la cual se conjugue la preservación del medio y afirmación territorial, todo ello, dentro de la lógica de reciprocidad económica para mejorar nuestras condiciones de vida, de afirmar nuestra existencia y derechos, y preservar nuestro medio natural que nos alimenta y cobija.

Consideramos que un desarrollo no puede ser durable ni sustentable si no es tomado enteramente en sus manos por la propia población mapuche que debe aplicarlo. Esto significa que las decisiones no pueden ser dictadas por las instancias centrales del Estado, por particulares o consorcios empresariales, sino por nuestra propia población mapuche y eso, teniendo en cuenta nuestras propias prioridades y diversidad.

En este sentido nuestra propuesta de reconocimiento de **Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche**, tiene que ser entendida como la planificación que nos asegure el control de ellos y de su medio natural. También, como un proceso de devolución de las tierras usurpadas hoy en manos de particulares y empresas forestales, consideradas estas últimas como nocivas para el establecimiento de nuestro desarrollo durable y participativo.

Finalmente, nuestra propuesta significa también una obtención de reconocimiento a nuestra especificidad y por esa vía, una participación y afirmación de nuestra existencia, ya que la diversidad se convierte así en la riqueza de todo un país, el que hasta no hace muchos años pensó y actuó en su contra, de manera autoritaria y hegemónica.

ORDENAMIENTO DE LOS ESPACIOS TERRITORIALES DE PATRIMONIO LAFQUENCHE:

a. Disposiciones:

En pleno acuerdo con sus principios fundadores, los Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche establecidos en Arauco contarán con una **Asamblea territorial** y en su parte administrativa con una instancia local que se denominará **Consejo territorial**.

Su representación general estará asegurada por un **Coordinador territorial**.

El **Consejo Territorial** estará compuesta por **Consejeros Territoriales**, los que asumirán responsabilidades en los siguientes temas: Administración urbana, Administración Rural, Cultura, Educación, Salud, Turismo, Pesca, Agricultura, Forestal, Deporte y Relaciones Internacionales.

La **Asamblea Territorial** será presidida por el **Coordinador** y en ella estarán representadas por sus dirigentes las comunidades de los diferentes Espacios territoriales de Arauco.

Las resoluciones que adopte la **Asamblea Territorial** se denominarán **Ordenanzas Territoriales** y se aplicarán en todos los Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche.

b. Funciones de la Asamblea Territorial:

En pleno acuerdo con los principios fundadores de los Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche, la Asamblea Territorial definirá sus objetivos de desarrollo buscando armonizarlos con las orientaciones nacionales, regionales y provinciales, que vayan en beneficio de las comunidades que lo componen y que protejan el medio ambiente.

La Asamblea Territorial impulsará los proyectos económicos, sociales y culturales propuestos por las comunidades organizadas en los Espacios Territoriales.

La Asamblea Territorial fomentará los intercambios tradicionales con la sociedad civil no-mapuche, de manera de producir un verdadero encuentro de culturas, por la comprensión mutua y la paz social.

La Asamblea Territorial promoverá los intercambios comerciales equitativos y justos con el resto del país y con el medio internacional.

c. Funciones del Coordinador Territorial:

El Coordinador Territorial será elegido por sufragio universal, participando en este escrutinio todas las comunidades de los Espacios Territoriales.

El Coordinador Territorial durará en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelegido por segunda vez.

El Coordinador Territorial tendrá la función de representante supremo de los Espacios Territoriales ante las autoridades nacionales del Estado, ante las autoridades provinciales y regionales y en el medio internacional.

El Coordinador Territorial deberá evocar sus esfuerzos para garantizar la armonía global de los Espacios territoriales y asegurar el pleno respeto de los principios fundadores que le acompañan.

d. Funciones de los Consejeros Territoriales:

Los Consejeros Territoriales serán elegidos por la Asamblea Territorial en el momento de su constitución. Este durará en el cargo por un período de cuatro años y tendrán una función activa ya que dirigirán y planificarán el trabajo de una de las áreas de acción para lo cual sean designados.

Tendrán que rendir cuenta periódicamente ante la Asamblea Territorial de sus funciones y atribuciones que han asumido.

ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS TERRITORIALES

RESUMEN DE NUESTRA PROPUESTA:

Por intermedio de la presente propuesta y como comunidades mapuche de Arauco estamos haciendo llegar a las autoridades del país nuestras inquietudes.

Por otro lado, lamentamos que nuestra realidad y sus demandas tengan que ser entendidas por las autoridades correspondientes, después de agudos conflictos. Pero, nos hemos acostumbrado a que en Chile se aborden los temas de interés nacional luego que se producen hechos de violencia. En la mayoría de los casos, incomprensidos por la opinión pública nacional e internacional.

En otro aspecto, queremos señalar que existen en el sur del país otras identidades mapuche organizadas, las que buscan desde su propia perspectiva soluciones a sus problemas. En nuestro caso, solo estamos exponiendo las nuestras, de la Identidad Lafkenche de Arauco, de esta forma, no nos consideramos voceros de los mapuche de Chile.

Esperamos que con esta iniciativa que estamos impulsando se instale en Chile un diálogo constructivo que apunte a una solución global y de fondo de nuestra existencia en el territorio nacional, de lo contrario, estamos seguros que los conflictos no se terminarán, estos seguirán agudizándose.

En este sentido, señalamos que nos movilizaremos cuantas veces sean necesarias para obtener reparación histórica, reconocimiento de nuestra existencia como pueblo, respeto de nuestros derechos individuales y colectivos, respeto de nuestro derecho a administrar nuestros espacios territoriales y derecho a decidir nuestro destino.

Igualmente, las autoridades que encontramos oficialmente, partiendo del propio Presidente de la República, deben saber que nos movilizaremos cuantas veces sean necesarias para que se adopte nuestra propuesta y se defina un calendario que de cumplimiento a los puntos que en ella señalamos.

También, estamos muy conscientes que para lograr estos objetivos el Estado chileno debe modificar sus estructuras y adaptar territorial y administrativamente el espacio de la VIII Región. Ello implica tomar decisiones políticas de envergadura nacional y estar dispuestos a asumir el peso histórico que esto requiere. Nosotros tenemos confianza que esta vez los hombres políticos de Chile asumirán sus responsabilidades de verdaderos hombres de estado y saldarán al fin la deuda histórica que en Arauco existe con nosotros.

1. Creación de una Comisión Independiente "Verdad y Deuda histórica" .

Consideramos que como una forma de abordar en el país el pasado de nuestros pueblos y poder establecer los alcances de la ruptura social, cultural y política que hemos vivido, es preciso, poner en funcionamiento una Comisión Independiente compuesta por miembros de nuestras Identidades Mapuche (Lafkenche, Pehuenche, Huilliche, Nagche y Huenteche), dos miembros del gobierno, un jurista internacional, un historiador chileno, un representante de la Iglesia católica, un representante de la O.I.T. y un representante de la Federación Internacional de Derechos Humanos.

Para el funcionamiento y trabajo de esta comisión, el Estado chileno debe facilitar y acordar los medios que requiera para un trabajo de un año. Una vez concluido este período, debe entregar un informe a la nación y a nuestras identidades respectivas.

1. El reconocimiento constitucional:

Entendemos que es una medida jurídica que debe reconocernos como pueblo y que Chile es un Estado pluricultural. Al mismo tiempo, este reconocimiento constitucional no será real ni efectivo si no nos reconocen nuestros Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche y su correspondiente control, de manera que podamos administrarlos y aplicar nuestras propias opciones de desarrollo.

2. Reconocimiento de Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche:

Esto significa abordar la anexión de nuestro territorio histórico por el Estado chileno (1881-1883 Pacificación de la Araucanía) y en particular, el de la Provincia de Arauco donde vivimos. Pensamos que de esta forma se iniciaría el proceso de reconocimiento por parte de Chile de la *deuda histórica*. Esto, no significa una devolución territorial de toda la VIII Región, pero si, una indemnización justa por el territorio ocupado en ella y en la Provincia de Arauco, indemnización que nos permitiría invertirla en nuestros Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche de manera que podamos asegurar un correcto desarrollo en ellos.

Es indudable, que en este proceso debemos abordar las tierras en conflicto, principalmente con empresas forestales y particulares; tierras que deben ser devueltas para ser incorporadas a los Espacios Territoriales que estamos proponiendo.

De la misma manera, este reconocimiento debe entregar a nuestras comunidades Lafkenches situadas en el bordemar, el control de la costa; por ser un lugar sagrado y de relación espiritual; además de ser un espacio que ancestralmente a proporcionado la subsistencia a las comunidades que aquí trabajan.

3. Rectificación del Convenio 169 de la O.I.T. (Organización Internacional del Trabajo):

En materia jurídica constatamos que la política indígena establecida en la Ley 19.253, como su aplicación por la CONADI, hoy se encuentra ya sobrepasada; que existe una total falta de confianza del mundo mapuche y sus comunidades hacia un organismo que depende solo del Estado y en el cual no tenemos un real poder de decisión.

Por ello, exigimos la integración al marco jurídico nacional de una norma como la Convención 169 de la O.I.T. la que debería establecer formulas que propicien el buen entendimiento entre el Estado y nuestra identidad territorial Lafkenche, de la misma manera que permitiría un diálogo constructivo entre todas las partes involucradas en conflictos de tierras.

4. Nuestra opción de desarrollo:

Como lo dejamos implícitamente establecido en este documento, debe existir un reconocimiento de nuestra propia forma de manejar nuestro desarrollo, ya que poseemos conocimientos en materia de gestión ambiental y de manejo de nuestras tierras.

Además, desde hace unos 3 años comenzamos en la Provincia de Arauco a implicarnos en actividades nuevas, como es el turismo mapuche autosustentable, opción que junto a nuestras ancestrales actividades de trabajo de la tierra, puede contribuir a una superación de la marginalidad en que nos encontramos.

También, consideramos que para asegurar una correcta gestión de nuestro control territorial que estamos proponiendo a través de los Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche y con el fin de fomentar nuevas actividades que podemos ir integrando, una educación bilingüe bicultural es indispensable. Esta, es mucho más que simples planes de formación, ella apunta a una educación global de nuestros jóvenes; principales víctimas de una educación formal hoy inadaptada a nuestra propia especificidad y proyección.

Para ello, necesitamos la creación de un gran centro educacional mapuche de Arauco, comuna de Tirúa, establecimiento que trabajaría en una opción

educacional adaptada a los planes de desarrollo que los espacios territoriales orienten.

5. Participación política

Entendemos por participación política el reconocimiento de los miembros de la Asamblea Territorial, y el de su Coordinador, como autoridad política con derecho a voz y voto en las instancias de participación en el poder comunal, provincial, regional y nacional y ello, en materias que concierne al espacio territorial.

6. Los interlocutores de Estado:

La integralidad de nuestra propuesta será entregada al propio Presidente de la República; a los presidentes de las cámaras de diputados y senadores; a los presidentes de los partidos políticos; a todos los candidatos presidenciales; al Intendente de la VIII Región; al Gobernador de Arauco; a los alcaldes de las comunas de la Provincia de Arauco; a los parlamentarios y a la sociedad civil chilena.

DOCUMENTO TECNICO SOBRE NUESTROS ESPACIOS TERRITORIALES DE PATRIMONIO LAFKENCHE:

Los mapuche Lafkenches, ancestral e históricamente nos hemos desarrollado en Espacios territoriales, en los cuales aplicamos conocimientos y normas de vida que nos entregan una relación particular con nuestra madre tierra y con el mar.

Sin embargo, constatamos que no todos los actores que mantienen intereses en nuestros espacios naturales guardan el mismo respeto por él. En mucho casos, sus actividades son claramente contrarios a los principios y derechos de cada ser humano que debe vivir en un mundo sano.

Los principios que en este aspecto reivindicamos, son el resultado de conocimientos que derivan de nuestra cultura mapuche en general. Objetivos que combinan un reconocimiento de nuestra diversidad y el deber que todos tenemos en ellos de ser gestores de un desarrollo endógeno durable y sustentable.

Hoy debemos reconocer que las grandes empresas forestales, inversionistas particulares y compañías marítimas de pesca, tienen una gran responsabilidad en el deterioro de nuestros espacios territoriales y en los conflictos que se derivan de ellos que hoy enfrentamos. Vemos que las empresas forestales han adquirido tierras mapuche usurpadas por particulares en tiempos no lejanos o intervenidas por el propio Estado chileno en beneficio de estas.

Por lo tanto, consideramos necesario adoptar nuevas estrategias con nuestras comunidades con el fin de corregir los desequilibrios que se han producido en su ordenamiento propio y saldar de esta forma la deuda histórica que hoy sigue pendiente. Se debe admitir el reconocimiento de los derechos ancestrales que poseemos sobre nuestros Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche y la tarea de restituirles su estado ancestral y natural.

Se debe reconocer que nuestro pueblo y sus comunidades han sido discriminadas y marginadas por el Estado chileno y que una de las formas de superar estas medidas, es la elaboración de nuevas políticas oficiales en las cuales nuestras comunidades sean consideradas como sujetos de desarrollo, lo que implícitamente significa un reconocimiento como sujetos jurídicos con derecho.

Se debe admitir y dejar constancia institucional que nuestras comunidades mapuche en la Provincia de Arauco, tienen derecho ancestral e histórico sobre los Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche que señalamos: Yani-Locobe (Arauco), Cayucupil-Panguco, Paicavi-Huentelolén (Cañete), Elicura-Calebu (Contulmo), Panguco-Butaco

(Los Alamos), Lago Lleu-Lleu (Cañete/Contulmo/Tirúa norte), Pulafkenche (Tirúa sur costa), Colhue (Lebu),

Se debe decidir el derecho que las comunidades mapuche de Arauco tenemos para administrar y desarrollar planes y proyectos de desarrollo sobre nuestros Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche.

Objetivo de preservación:

El objetivo mayor que mantenemos como comunidades en nuestros Espacios territoriales es de que estos deben seguir siendo preservados por su valor natural y cultural y ser administrados en beneficio nuestro y de las futuras generaciones mapuche de Arauco.

Para ello, compartimos como comunidades el compromiso de conservar la biodiversidad biológica de las especies y de sus ecosistemas y proteger las tierras y especies que hoy sentimos amenazadas.

Gestionaremos un uso sustentable de los recursos, utilizando métodos y tecnologías apropiadas y adaptadas, evitando toda contaminación de las aguas de lagos, costa y del medio natural que componen nuestros Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche.

Principios de actividades:

- Actividades de carácter económico y de desarrollo sustentable, como el turismo mapuche a escala moderada.
- Actividad de turismo y de recolección de orilla en las costas que ancestralmente hemos ocupado.
- Explotación racional y concertada de recursos naturales.
- Investigaciones orientadas con fines académicos y de interés colectivo de los Espacios territoriales.
- Redefinición de políticas y de proyectos de desarrollo agrícola.
- Redefinición de políticas y de proyectos ganaderos.
- Creación de áreas protegidas y uso de recursos de subsistencia.
- Creación de espacios para nuevos habitantes mapuche.

Con estas actividades queremos asegurar lazos de cooperación y de entendimiento entre nuestras comunidades, de manera que se promuevan activamente los derechos humanos básicos que poseemos.

Pretendemos asegurar en nuestro beneficio toda búsqueda de fondos en el medio nacional e internacional, relacionada con nuestros Espacios Territoriales. Pretendemos que estas iniciativas sean llevadas adelante por nuestras propias autoridades que nosotros elijamos, previo acuerdo de nuestra Asamblea Territorial.

Nuestra Asamblea Territorial es la garante de los principios que se establecen en la gestión de los Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche que señalamos.

NUESTRA PRESENCIA REGIONAL:

Chile, según el censo de 1992 cuenta con una población de 13.348.401 habitantes, repartidos en 12 regiones administrativas y una área metropolitana. El mismo censo entrega en el ámbito nacional una población mapuche de 926.050 personas, un 9,61 % del total general del país. Esta población mapuche se encuentra distribuida principalmente en el área metropolitana y en las VIII, IX y X Región.

La VIII Región del Bío-Bío, donde nos encontramos instalados, se encuentra situada en la zona centro sur de Chile, entre los paralelos 36°00' y 38°20' de latitud sur y desde 71°00' de longitud oeste, hasta el Océano Pacífico. Cuenta con una superficie de 36.929,3 km² lo que corresponde al 4,9 % de la superficie de Chile continental.

La VIII Región cuenta con una población de 1.734.305 habitantes, distribuida en cuatro provincias: Ñuble, Concepción, Arauco y Bío-Bío, sumando en su totalidad 49 comunas. La Población mapuche regional comprende 125.180 personas, lo que equivale a un 10,8 % del total nacional y se encuentra situada principalmente en la Provincia de Arauco, sector de la Cordillera de Nahuelbuta, sector costero de la comuna de Tirúa, Lebu y

Arauco y en sectores interiores de las comunas de Los Alamos, Cañete y Contulmo, todas pertenecientes a nuestra Identidad mapuche Lafkenche.

Nuestra identidad Lafkenche comprende entonces, 110.000 personas organizadas en 76 comunidades y 20 asociaciones de: Los Alamos, Cañete, Contulmo, Arauco, Lebu y Tirúa. Aquí se ocupan solo retazos de lo que fuera nuestro territorio histórico ancestral; porciones de tierra completamente insuficientes para entregar sustento cotidiano a nuestras familias y para asegurar una continuidad de nuestro pueblo en el tiempo.

LA PROPIEDAD Y USO DEL SUELO EN LA PROVINCIA DE ARAUCO:

La Región del Bío-Bío, cuenta con una superficie de 36.929,30 km², su relieve geográfico comprende: la Cordillera de los Andes, la Cordillera de la Costa y las Planicies Litorales. En su parte sur se sitúa la Cordillera de Nahuelbuta con su altura máxima de 1.470 metros.

Por su parte, la actividad forestal que se desarrolla en la Región se sustenta en la existencia de una superficie de 936.685,6 hectáreas de plantaciones mono-específicas, de 38.297,6 hectáreas de bosque mixto y 785.765,8 hectáreas de bosque nativo.

En la Provincia de Arauco, las comunas donde se encuentran asentadas nuestras comunidades tienen una gran parte de sus tierras usurpadas y cubierta de plantaciones que benefician intereses extranjeros.

SUPERFICIE DE BOSQUES POR COMUNAS EN LA PROVINCIA DE ARAUCO

Comuna	Superficie Comuna (Ha.)	Bosque nativo (Ha.)	Plantaciones Forestales (Ha.)	Bosque Mixto (Ha.)	Total (Ha.)	Superficie Cubierta (Ha.)
Cañete	76.600	22,161.8	34.772.6	1,937.6	58.872.0	76.9
Contulmo	96.450	16,600.4	22.895.7	1,776.6	41,272.8	42.8
Los Alamos	54.700	13,699.1	28.366.3	933.1	42,998.5	78.6
Arauco	95.670	11,603.6	43.110.5	803.2	55,517.3	58.0
Tirúa	62.690	4,476.4	20.832.7	154.7	25,463.8	40.6
Lebu	56.290	3,155.2	27.758.1	269.3	31,182.6	55.4

Fuente: Corporación Nacional Forestal, 1997 (Dirección regional del Bio-Bio)
Este cuadro que presentamos, nos revela que en 4 comunas de las 6 que cuentan con una importante población mapuche, el uso forestal del suelo comunal alcanza más de la mitad de su superficie y ello con los consiguientes impactos directos e indirectos que recaen en las comunidades, su población y al medio natural que los cubija.

Por su parte, en las dos comunas restantes estas plantaciones se sitúan principalmente en la Cordillera de Nahuelbuta, lo que significa, que se encuentran en pleno centro de ubicación de muchas de nuestras comunidades; las que reciben una fuerte presión ambiental y residuos químicos producto del tratamiento y cuidado de los bosques.

Estas estadísticas regionales en materia de plantaciones, muestran un aumento sostenido de ellas, constatando que en 1975 alcanzaban un total de 194.100 hectáreas y en 1995 ya llegaban a 900.000 hect.

También, hemos observado que este acelerado proceso de plantaciones de bosque artificial ha permitido una concentración de la tierra en pocas manos. Hecho que se hizo posible gracias al Decreto Ley 701 promulgado por el gobierno militar en 1974. Este Decreto fué utilizado por las empresas del rubro para beneficiarse de los subsidios estatales destinados a agricultores.

Esta concentración de la propiedad rural fue acompañada por una creciente transnacionalización de la economía regional. Los capitales extranjeros penetraron los sectores productivos que existían, entre ellos el del rubro forestal. Se produjo así, un

doble fenómeno en lo que se refiere a la propiedad de la tierra, de los bosques y de las empresas:

- En un primer momento se produjo un traspaso de empresas estatales al sector privado nacional y transnacional y a continuación, una transferencia de bosques y plantas industriales del sector privado al capital transnacional.

Se llegaron a constituir de esta forma los reducidos grupos económicos que hoy operan en la Región y principalmente en la Provincia de Arauco, y que hoy controlan la mayor parte de la economía regional.

ESTRATEGIA DE EXPULSION DE NUESTRAS TIERRAS:

A la llegada del conquistador español en 1540 nuestro pueblo tenía su propio territorio y comprendía 11 millones de hectáreas. Este espacio territorial sin embargo se fué reduciendo de manera paulatina. Primero, como consecuencia de la guerra contra el conquistador, se firmaron Tratados que reconocieron territorios del Bío-Bío al sur. Luego, siguió el período de las reducciones, producto de la agresión militar chilena mal llamada "Pacificación de la Araucanía". Más tarde, siguieron períodos de usurpación y división de la tierra, llegando a la situación insostenible que tenemos hoy, en la cual encontramos intervenciones de particulares, empresas forestales y consorcios extranjeros donde, toda esta historia de agresión y arreduccionamiento, forma parte de la **deuda histórica** pendiente.

En Arauco, los grandes latifundios que se crearon en períodos de radicación, fueron durante los años 1968-1973 expropiados gracias a un proceso de Reforma agraria, iniciado por el Presidente Eduardo Frei M. y que continuó con el gobierno popular de Salvador Allende G.

Sin embargo, en cada uno de los casos; asentamientos o cooperativas campesinas que se crearon, el gobierno militar inició una contra-reforma agraria. De esta manera, las tierras que habían sido expropiadas fueron devueltas a sus antiguos dueños. Estos, posteriormente y en su gran mayoría se desprendieron de ellas, vendiéndolas a particulares o simplemente a las empresas forestales que son las que hoy se benefician de ellas.

También tenemos que señalar, que fué durante este régimen militar que las tierras en litigios con nuestras comunidades fueron regularizadas. Este acto, es presentado hoy por las empresas forestales como un hecho legal que les otorgaría la propiedad de ellas. Quedando establecida de esta forma la situación, todo parece no tener solución. Sin embargo, hemos tratado de reconstituir la historia local de cada uno de los Espacios territoriales que señalamos. Este, nos conduce a apreciar el estado actual de la realidad y constatar los atropellos que se cometieron durante la contra reforma militar, hechos que debemos integrarlos a la **deuda histórica** nacional.

En los informes que estamos elaborando más detalladamente, podemos señalar que después del 11 de septiembre de 1973, se produjo en la Provincia de Arauco, una represión feroz y brutal en contra de nuestras comunidades que habían luchado por la recuperación de sus tierras ancestrales, habiendo obtenido por intermedio de esta reforma una restitución parcial.

Transcurrido el período represivo del 11 de septiembre de 1973, se dio paso a la parte activa de la contra reforma. Ello significó que las tierras convertidas en hacentamientos o cooperativas campesinas, fueron devueltas a sus anteriores propietarios. Otras fueron remensuradas y transformadas en parcelas que se adjudicaron campesinos no-mapuche pero regidos por la Ley indígena 2568 promulgada por el gobierno militar. Por su parte, el propio Estado emprendió medidas de traspaso de tierras que controló en este período de contra reforma a consorcios económicos extranjeros.

La pérdida de nuestros derechos adquiridos de grandes Espacios territoriales, nos trajo como consecuencia un aumento de la pobreza y precariedad de todas nuestras

comunidades. Además, se instaló el miedo entre nuestra gente siendo prácticamente imposible efectuar nuevas reclamaciones.

Finalmente, y en tiempos más recientes, se concluye este ciclo de violencia con acciones de las propias empresas forestales, las que aplican una estrategia de expulsión de los mapuche de sus tierras.

En la práctica, esta sucia tarea comienza con la toma de lo que ellos califican como medidas ligeras. Esto consiste en anuncios verbales a las comunidades y parceleros para que abandonen sus viviendas, ya que ocuparían ilegalmente tierras que no les pertenecen. Este tipo de anuncio se convierte rápidamente en amenaza, señalando las consecuencias que sufrirían posteriormente.

Esta etapa, se acompañó de algunas proposiciones, por ejemplo; que la empresa pagará los gastos que originarían su traslado, además proporcionaría terrenos a ocupar en las ciudades más próximas. En todo caso, la única solución que se les dejó, fué la partida; producto de una reciente compra legal de la tierra que ilegalmente ocupaban sin saberlo.

Una nueva situación, es ya más agresiva y se sitúa al límite de la legalidad.

Generalmente, la empresa procede a plantar todo espacio libre que existe alrededor de nuestras casas. Luego procede a cerrarlo con alambre, dejándonos completamente aislados y encerrados. Este hecho, es presentado como una medida de *"protección de los árboles"*, acto que se institucionaliza con la respectiva instalación de guardias forestales, los que son habilitados para reprimir las presuntas violaciones de terrenos forestales.

El nuevo período que sigue de esta estrategia, invoca la protección de un bien productivo *"generador de desarrollo y progreso para el país"*. Aquí, se hace evidente intervenir la autoridad local o los funcionarios del Estado, los que tratan de buscar una *"solución"* al problema. Esto generalmente se salda por una relocalización de las familias en un sector periférico del pueblo más cercano; el que para este efecto, ha sido destinado con el acuerdo de la empresa.

Este objetivo, permite fijar en un pueblo vecino a las plantaciones una mano de obra que se utiliza a voluntad. Este fenómeno es el que se califica como *"amontonamiento humano para el servicio forestal"*. Es así, de esta forma violenta que se separan nuestras diferencias, como si fuéramos extraños del universo que nos ha dado nuestra identidad y existencia.

LOS ESPACIOS TERRITORIALES QUE REVINDICAMOS:

Las comunidades que comprendimos los espacios territoriales que señalamos, hemos hecho un somero trazado histórico de nuestra realidad. Hemos querido resumir el largo período de atropellos, para que la autoridad tome conciencia de ello.

En una segunda etapa presentaremos un informe mayor, el que será acompañado de documentos históricos que nuestros Lonkos y dirigentes poseen. Esperamos de esta forma contribuir a la verdad de todo lo sucedido, para que de esta forma, se efectue la reparación histórica que el pueblo mapuche está esperando...

- **EL ESPACIO TERRITORIAL DE PATRIMONIO LAFKENCHE - YANI- LOCOBE, COMUNA DE ARAUCO:**

Este espacio lo componen las comunidades de Los Ñancos, Locobe, Nine y Yani, las que cuentan con un total de 71 familias que viven de recolección de productos del mar y pequeña agricultura y ganadería de subsistencia.

En la parte costera de la comuna, las cuatro comunidades ocupan pequeños espacios rodeados de plantaciones de pino radiata, adjudicados a la Empresa Forestal Arauco S.A., Esta mantiene un conflicto abierto y declarado con la comunidad José Ancan del sector Yani, por 4.250 hectáreas de tierra y 70 hectáreas cubiertas de pino maduro y en estado de explotación. Un intento de tala iniciado por la empresa en 1996 terminó en duros enfrentamientos entre guardias forestales y mapuche, paralizándose hasta el día

de hoy los trabajos en esta superficie. Igualmente la comunidad mantiene en tribunales de Concepción un juicio por estas tierras, faltando como requisito fundamental sacar la posesión efectiva, hecho que no ha sido posible por falta de recursos. Este trámite, permitiría concluir el juicio y lograr que la comunidad José Ancan recupere sus tierras ancestrales.

Este conflicto existente tiene su origen en el período de contra reforma agraria iniciado por el gobierno militar en 1974. En ese momento, se nos reprimió ferozmente, los militares y carabineros que participaron en estos hechos procedieron a torturar, golpear y destruir nuestras casas. Luego fuimos trasladados como animales a la costa, lugar donde aún sobre- vivimos.

Como forma de restituir la verdad, queremos calificar estas operaciones represivas de **limpieza étnica**, ya que el fin era desplazarlos de los lugares donde vivíamos y reinstalarnos en el bordemar, creando así la dispersión y la ruptura del núcleo familiar. Una vez concluida esta operación militar quedo la zona limpia de mapuche, siendo las pendientes y montañas costeras, el lugar, donde se fueron instalando las plantaciones de pinos que hoy cosecha en su beneficio la Empresa Forestal Arauco S.A.

De esta forma, fuimos arrinconados al borde del océano, condenados a vivir en un estado de extrema pobreza.

Durante el período militar nos fue imposible reclamar nuestros derechos, ni menos tener la oportunidad de testimoniar de estos actos de violencia que se cometieron con nuestras familias y con el entorno natural que poseíamos.

Hoy, muchas familias de nuestras comunidades que sufrieron estos atropellos han tenido que partir, producto de la falta de oportunidades en el sector y de la precariedad que lentamente fué amparando nuestra existencia.

En este último año, se anuncia de manera oficial que un puerto será construido en la Caleta Yani, lugar donde fueron concentrada la mayoría de familias desplazadas. Este hecho calificado de **gran progreso** para la comuna y que beneficiara en prioridad a Forestal Arauco S.A., será para nosotros él último atropello que viviremos.

Seguramente, esta obra terminará por liquidar una parte importante de nuestra población.

Frente a esto, como últimas comunidades de estos lugares, herederas históricas de todo el pasado de Arauco, y como forma de saldar la **deuda histórica** que existe, producto del exterminio pasado y presente que hemos vivido, exigimos, que se nos restituyan nuestras tierras de las que fuimos expulsados, reconociéndonos un territorio que garantice nuestra permanencia en el lugar y existencia como pueblo.

Este territorio deberá ser administrado y puesto en valor por nosotros mismos, con una justa indemnización por el usufructo que de él, a obtenido Forestal Arauco S.A. y el propio Estado chileno. Esta indemnización permitiría mejorar nuestra situación económica y salir del estado de pobreza en que nos encontramos actualmente.

De la misma manera, pensamos que se nos debe indemnizar por el trazado e instalación del puerto Yani que se construirá en los próximos años, indemnización que se invertirá en nuestro espacio territorial para mejorar nuestra calidad de vida.

Por su parte la empresa Forestal Arauco S.A. debe devolver nuestras tierras ya que su posesión es ilegal y se efectuó producto de una limpieza étnica que se cometió con nosotros; hecho que continuaremos señalando y denunciando en todo lugar.

Para los efectos territoriales y administrativos que correspondan, definimos nuestro ESPACIO TERRITORIAL DE PATRIMONIO LAFKENCHE DE YANI con los siguientes límites; de Punta Lavapié, a Rumena, El Piure, Yani, Locobe y Ranquil. Sólo este espacio nos garantizará una existencia digna y un futuro mejor para nuestras generaciones.

Este Espacio territorial y su correspondiente indemnización, saldará la **deuda histórica** que en Arauco se mantiene pendiente con nuestras comunidades.

- **ESPACIO TERRITORIAL DE PATRIMONIO LAFKENCHE, HUENTELOLEN-PAICAVI, COMUNA DE CAÑETE:**

Nuestro espacio territorial lo integran las comunidades; Juan Andrés Porma del sector los Batros, María Yaupi, Viuda de Marileo del sector Huentelolén, Juan Ignacio Catrileo Marinao del sector Huentelolén, Comunidad Epullan del sector Huape, Comunidad Paicaví chico del mismo sector, Manuel Alcaman del sector Potrero, Juan Cayupi Santi del sector Collico, comunidad Paicaví Grande del mismo sector, Juan Ignacio Catrileo del sector Paicaví Grande y Comunidad indígena Cacique Lloncao, del sector Lloncao. Representamos en total 380 familias, las que vivimos de la pequeña agricultura de subsistencia en parcelas de media hectárea y de la recolección de mariscos a pequeña escala, productos del mar que luego vendemos en la ciudad de Cañete.

La superficie total de nuestro espacio comprende los límites que se entregan en el Título de Merced de 1904 adjudicado al Cacique Juan Andrés Porma, superficie que hoy se encuentra violentada en sus límites originales. Este Título de Merced del Cacique Porma, fue reducido en 1938 a solo 615,98 hectáreas, entregadas en hijuelas al Cacique descendiente, Simón Porma Huilcamán.

La situación actual de las comunidades que aquí viven, da cuenta de usurpaciones por parte de Miguel Etchepare, por un total de 600 hectáreas. Encierro forzado por falta de salida al mar, vías existentes cerradas por el señor La Roulet, quien ocupa todo la parte costera de la Comunidad.

En la parte cordillerana, existe litigio con la empresa Forestal Arauco S.A. ya que explota bosques hasta el estero Huichoco, límite cordillerano de la Comunidad, según plano del Título de Merced.

Existe en poder de autoridades tradicionales y de descendientes del Cacique Juan Andrés Porma, documentos de época que fundamentan la reclamación y que definen de manera justificada la existencia de un espacio territorial en nuestros lugares de comunidades de Huentelolén, Paicaví, Los Batros, Potrero, etc.

- **ESPACIO TERRITORIAL DE PATRIMONIO LAFKENCHE, ELICURA-CALEBU, COMUNA DE CONTULMO.**

En nuestro Espacio territorial viven las comunidades; Antonio Leviqueo del sector Calebu, Lorenzo Huaiquivil del sector Elicura, Ignacio Melimán del sector Elicura y Mateo Colimán del sector Elicura, comprendimos en realidad , un total de 176 familias. La historia de nuestro Valle de Elicura y de nuestras comunidades ha sido siempre de despojo continuo. En tiempos ancestrales, nuestras comunidades ocupaban las vegas que bordeaban el lago Lanahue, las riberas del río Calebu y las cordilleras de los alrededores, teniendo como límites Nochahue y Yampico.

Los primeros actos de usurpación que conocimos, fueron hechos por la familia Hermosilla, la que posteriormente vendió parte de nuestras tierras a Romulo Rivas. Este, continuó el despojo reduciendo las tierras de la Comunidad Colimán, e instalando en otra parte del valle, a la familia Neira y los Hernández en el sector de Calebu.

En el período de la Reforma agraria, estas tierras fueron expropiadas, constituyéndose dos asentamientos que beneficiaron a los inquilinos y mapuches que trabajaban los fundos. Un año más tarde, los mapuches que participaron en este proceso, abandonaron los asentamientos por no ser interpretados en la administración de ellos. Luego, con el régimen militar, las tierras fueron recuperadas por el Estado y repartidas de dos maneras; la parte bosque paso a manos de las empresas forestales, y la otra mayor parte del valle, se le entregó a parceleros no-mapuche. Estos fueron beneficiados por la Ley 2568 de tierras consideradas indígenas. Estos parceleros beneficiados con este tipo de tierras, son los que están hoy vendiéndolas a particulares chilenos, muy probablemente sin la autorización de CONADI, lo que implica transgredir la Ley 19253 y su artículo 13, que no permite la venta de tierras indígenas a no-mapuche.

Por lo tanto, solicitamos una ampliación de nuestras comunidades en estas tierras, ya que lo lógico sería que fueran traspasadas a manos de indígenas mapuche.

Por otro lado, y ante solicitud de nuestras comunidades se inició en años anteriores un juicio en tribunales de Temuco, este fué asumido por don Pedro Huaiquivil, quién obtuvo una remensuración de la tierra. Este trámite, lo cumplió el ingeniero Montaña del Instituto Geográfico Militar de Santiago. Al término de su trabajo, se llegó a la conclusión que sobraban 5.000 hectáreas que reclamaron las comunidades ya que les pertenecían anteriormente. Estas, sin embargo fueron entregadas a las empresas forestales Mininco S.A. y Arauco S.A., dejando nuestras Comunidades y el valle al medio de sus actividades. Las consecuencias de ello, son una contaminación paulatina del río Calebu, el que luego lleva los residuos químicos utilizados por las forestales al lago Lanalhue, produciéndose de esta forma una contaminación de este cuerpo de agua. Fuera de esto, hay que lamentar la obra de extracción de ripio del río Calebu. Esta faena, es realizada por la empresa Marie, quién a instalado chancadoras y escavadoras que trabajan día y noche, produciendo impactos directos e indirectos sobre la población y el río mismo. Allí, se han producido en el curso del río pozones de agua estancada donde los niños se bañan en verano exponiéndose a todo tipo de enfermedades contagiosas.

A este efecto, una ordenanza de la Municipalidad de Contulmo quedó sin aplicación, sin que conozcamos la razón de su no-cumplimiento. Es así, como se produce en nuestro sector, una agresión y contaminación del medio natural, del río. Además, esta actividad genera una baja permanente de la napa freática, lo que nos deja al mismo tiempo sin agua de riego para nuestros cultivos.

Finalmente, nuestras cuatro Comunidades se encuentran encerradas, sin gran libertad de sus movimientos, teniendo incluso que pagar para tener acceso al lago Lanalhue, lugar que desde siempre hemos habitado. Hasta el día de hoy, no tenemos explicación porque no se han habilitado lugares públicos de acceso al lago, siendo en esto la legislación bien explícita; las riberas de lago deben tener lugares públicos habilitados, ya que es considerado un bien ciudadano.

- **ESPACIO TERRITORIAL DE PATRIMONIO LAFKENCHE, CAYUCUPIL-PANGUECO, COMUNA DE CAÑETE.**

Nuestro espacio territorial comprende las Comunidades; Remigio Marricura y Francisco Melin del sector Pangueco, Lautaro Cayucupil del sector Cayucupil, Ruca Ñirre del sector Cayucupil y Jose Antonio Melita del sector el Reposo. El espacio cuenta con un total de 130 familias que viven de la pequeña agricultura de subsistencia y ganadería menor.

Los grandes desajustes con lo que convive nuestro espacio tienen relación con un camino cortado por Galilea, hecho que nos impide tener acceso al mar. La actitud de este particular es contraria a la mantenida por el antiguo propietario Omar Carrillo, el que siempre nos dejó abierto un acceso al mar, siendo este adquirido por nuestra comunidad gracias a un juicio que ganó en tribunales de Concepción, en el período del Intendente Manuel Maldonado. Para nuestra comunidad Francisco Melin, este incidente tiene graves consecuencias ya que nos impide poder comunicar e intercambiar de manera natural con nuestros familiares que quedaron en el sector Pangué.

En nuestro Espacio Territorial, la contra reforma se estableció en el antiguo fundo Lican-boldo, el que fué parcelado en el año 1994 dejando tierra fiscal que se adjudicó Forestal Mininco S.A., la que explota las plantaciones que se hicieron en esa época de reforma agraria por los propios mapuche.

El otro asentamiento que se creó en el lugar La Estrella, fue devuelto a su antiguo dueño, Sergio Sigaroba, luego que se efectuara un operativo militar que nos expulsó al camino vecinal, donde tuvimos que vivir en tierras de familiares y como allegados. Nuestro espacio lo hemos definido en los límites que tenían los asentamientos antes del período militar, ya que en 1973 teníamos pleno derecho sobre tierras que se nos habían acordado de manera legal.

Finalmente, hay que señalar que todas nuestras comunidades han solicitado ampliación de su superficie sin haber tenido por parte de CONADI alguna respuesta favorable.

- **ESPACIO TERRITORIAL DE PATRIMONIO LAFKENCHE, LAGO LLEU-LLEU, DE LAS COMUNAS DE CAÑETE, CONTULMO Y TIRÚA.**

Nuestro espacio comprende las siguientes comunidades que se sitúan en el entorno natural del lago Lleu-Lleu; Nicolás Carbullanca y Pascual Coña de los sectores Lleu-Lleu grande y chico de la Comuna de Cañete, Las Comunidades Juan Raniqueo del sector Huallepen Bajo, Juana Millahual del sector Ruka-Ñanco, Domingo Pirquil de Tricauco del sector Tricauco, Francisco Huelate de Licauquen, sector de Huide y Ignacio Huilipan del sector Huide; Las Comunidades Lorenzo Pilquiman-Lorcura del sector Miquihue, José María Calbul del sector el Malo, Esteban Yevilao del sector Choque, Comunidad Kellgco del sector San Ramón, Lorenzo Lepin Millahual del sector Ranquihue Chico, Juan Lincopan del sector Ranquihue Grande, Comunidad Kralhue del sector Tranaquepe, Comunidad Paillaco del sector Paillaco, Lorenzo Pilquiman-Miquihue, sector Miquihue, María Colipi Vda. De Maril, Francisco Namuncura del sector Quidico.

Nuestro Espacio territorial Lleu-Lleu comprende un total de 485 familias que viven de agricultura, ganadería y recientemente de un turismo mapuche auto-sustentable. La superficie establecida por el espacio comprende por el norte, los límites de la Comunidad Nicolás Carbullanca, el límite cordillerano es proporcionado por las Comunidades de la Comuna de Contulmo y que comprende las Comunas vecinas de Lumaco y Purén, por el lado oeste la costa del Océano Pacífico, y por el sur, los límites de las Comunidades María Colipi y Francisco Namuncura, lo que incluye parte del sector urbano de Quidico.

Al interior de nuestro espacio existen conflictos mayores, tales como: el de la Comunidad Pascual Coña con el particular Osvaldo Carvajal Rondanelli, el de la Comunidad Nicolás Carbullanca con Jacinto Lisboa. En la Comuna de Contulmo, existe conflicto abierto por varios años entre la empresa Forestal Mininco y la comunidad Juana Millahual. En la Comuna de Tirúa, existen los siguientes conflictos: Juan Lincopán, Esteban Yevilao, María Colipi Viuda de Maril, Kralhue, Miquihue, todas con las empresas Forestal Mininco S.A. y Volterra Ltda.

El espacio del Lago Lleu- Lleu, ofrece al mismo tiempo un gran potencial agrícola, ganadero y turístico, por lo cual, las Comunidades esperan su control total, ya que una ordenada gestión del recurso Lago, tendría que entregarles un mejoramiento de sus condiciones de vida.

- **ESPACIO TERRITORIAL DE PATRIMONIO LAFKENCHE, PU-LAFKENCHE, SECTOR TIRÚA SUR.**

Este comprende las comunidades; Martín Marileo del sector Bajo Quilantahue, Millanao Ancatén del sector Puente Tierra, Comunidad Anillén del sector Las Misiones, José Agustín Huenupil del sector Tranicura, Comunidad Tranicura, Comunidad Ponotro, Comunidad Quidiqueo del sector Comillahue, Felipe Huenumán del sector Casa de Piedra, Bartolo Leviqueo de los Chilcos, Comunidad Mahuidanchi del sector Alto Quilantahue, Pedro Catricura Epullan del sector Cura, Comunidad Quilquilco, Comunidad Juante Nahuelpán de Tirúa, con un total de 345 familias que se desempeñan como agricultores y recolectores de orilla.

Los límites que hemos definido para el espacio territorial comienzan en el norte, con la Comunidad Pedro Catricura, por el sur, la Comunidad Felipe Huenumán, por el este, la Cordillera de Nahuelbuta siguiendo la línea de los sectores de Alto Licura y La Cabaña y por el oeste siguiendo el océano Pacífico.

Existen al interior del espacio conflictos declarados, algunos de ellos en tribunales; conflicto entre empresa forestal Mininco S.A. y Volterra Ltda, con Comunidades Tranicura, José Agustín Huenupil y Quidiqueo del sector Comillahue. Igualmente existen reclamaciones de las demás comunidades, entre ellas, Juante Nahuelpán y Comunidad Anillen, que mantiene una reclamación y juicio ante tribunales desde hace 10 años en contra de forestal Arauco en el sector la Puntilla.

Fuera de esto, las Comunidades que componemos estos espacios, siempre hemos trabajado la costa como extractores de Cochayuyo y recolectores de mariscos y otras algas. Sin embargo, desde la promulgación de la Ley de Pesca, esta actividad ancestral y su correspondiente lazo espiritual que mantenemos con el mar, está amenazado. Como forma de asegurar el control del bordemar, hemos solicitado una legislación y resguardo de áreas de manejo. Esta medida fue aprobada recientemente, pero, solo - por cuatro años sin franquicias-, posteriormente, se deberá pagar fuertes impuestos sobre una franja costera que ancestral y libremente hemos ocupado. Por lo tanto, el Espacio territorial tiene que comprender un control total y definitivo de la costa que ocupamos y trabajamos cotidianamente.

También, nuestra Identidad Lafkenche continúa hacia el sur e involucra las Comunidades de Hueñalihuén, Coi-Coi, Lobería, Puerto Saavedra, Huapi, el Budi y Puerto Domínguez, Comunidades que también mantienen conflictos e inseguridad sobre el control costero, por lo que estos sectores de la IX Región, deben igualmente ser consideradas como una prolongación de nuestro Espacio territorial.

FIRMAN:

Espacio Territorial Yani-Locobe, Comuna de Arauco:

Carmela Ancan Salas, Comunidad Yani

Julio del Carmen Huenteo Llancamán, Comunidad Locobe

Espacio Territorial Huentelolén-Paicaví, Comuna de Cañete:

Juan Sebastián Porma Ñanco, Comunidad Juan Andres Porma

José Lepicheo Polma, comunidad Huentelolén

Espacio Territorial Cayucupil-Pangueco, Comuna de Cañete:

Luis Armando Macheo Mariñan, Comunidad Francisco Melin

Guillermo Millanao Neculpí, Comunidad Remigio Marricura

Espacio Territorial Elicura-Calebu, Comuna de Contulmo:

Remberto Painemil Antihuén, Comunidad Antonio Leviqueo

Juan Segundo Colimán Leviqueo, Comunidad Mateo Colimán

Espacio Territorial Lleu-Lleu, Comunas de Cañete, Contulmo y Tirúa norte:

José Eladio Meñaco Santi, Comunidad Nicolás Carbullanca (Cañete)

Luis Alberto Nahuelqueo Necuñir, Comunidad Juan Raniqueo (Contulmo)

Adelmo Francisco Alonso Viluñir, Comunidad Ignacio Huilipán (Contulmo)

Carmelo Pilquimán Yevilao, Comunidad Lorenzo Pilquimán-Lorcura (Tirúa)

Ignacio Nahuelhual Cona, Comunidad José María Calbul (Tirúa)

Mauricio Antinao, Comunidad Esteban Yevilao (Tirúa)

Antonio Necuñir Reinao, Comunidad Ranquihue Grande (Tirúa)

Lorenzo Neculqueo Millahual, Comunidad Kralhue (Tirúa)

Santo Reinao Millahual, Comunidad Lorenzo Pilquimán-Miquihue (Tirúa)

Segundo Rivera Huenupil, Comunidad Paillaco (Tirúa)

José Dinesio Maril Huenchuñir, Comunidad María Colipi, Vda de Maril (Tirúa)

Espacio Territorial Pu-lafkenche, Comuna de Tirúa, sector sur:

Humberto Lincopi Mellado, Comunidad Millanao Ancatén

José T. Huenumán Llancapán, Comunidad Anillén

Edgardo Antileo Valencia, Comunidad Tranicura

Faustino Huenupil, Comunidad Quidiqueo

Miguel Audito Liguempi Huilita, Comunidad Bartolo Leviqueo
Lorenzo Collio Islas, Comunidad Colcuma
Juan Elías Díaz Cuevas, Comunidad Martin Marileo
Jacinto Bernardo Lapumán Namoncuro, Comunidad Ponotro
Carlos Catrimán Peña, Comunidad Felipe Huenumán
Rafael Liguempi Huenumán, Comunidad Mahuidanchi
Pascual Erasmo Yevilao Catril, Comunidad Pedro Catricura Epullan
Flarinda Antileo Nahuelpán, Comunidad Quilquilco
Rosendo Nahuelpán Nahuelpán, Comunidad Juante Nahuelpán

Elementos bibliográficos:

- Constitución política de la República de Chile, 1980
- Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ministerio del Interior, Marzo de 1993.
- Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Subsecretaría de Desarrollo Regional, junio de 1992.
- Ley de Medio Ambiente, N° 19300, marzo de 1994
- Ley de Pesca y Acuicultura, N° 430, marzo de 1993
- Ley Indígena, N° 19.253, septiembre de 1993
- Ley de Propiedad Intelectual y Abusos de Publicidad, N° 17.336, octubre de 1960.
- Intervención del Señor Luis Lillo, Delegado Observador de Chile al 12° Período de Sesiones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, 26 de Julio de 1994 (Tema 4 y 5).
- Censo de Población de 1992.
- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes, 1989, Organization Internacional du Travail.
- Recopilación de instrumentos internacionales, Naciones Unidas, Nueva York, 1988.
- Documento de Trabajo de la Comisión sobre el apoyo a los pueblos indígenas en la Cooperación al Desarrollo de la Comunidad y de los Estados Miembros, CEE, Bruselas, mayo de 1998.
- Estatuto de Autonomía de Andalucía, Instituto de Estudios de Administración local, Madrid 1982.
- Estatuto de Autonomía de Valencia, Instituto de Estudios de Administración local, Madrid 1982.
- Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua, Septiembre de 1987.
- Plan de Desarrollo Comunal Participativo, Sección Análisis de Grupos de Interés, Comuna de Tirúa, diciembre de 1997.
- Ordenamiento Espacial y Productivo de los Habitantes Mapuche Lafkenche de La Comuna de Tirúa, noviembre de 1996.
- Diagnóstico y Elaboración del Plan Seccional del Lago Lleu-Lleu, Provincia de Arauco, Diseño Metodológico, enero de 1998.
- Derecho Comunitario Indígena, Departamento de Derechos Humanos Arquidiócesis de México, 1994.
- Los Pueblos Indígenas y la Conservación: Declaración de Principios del WWF, Gland, Suiza, mayo de 1996.
- Pueblos Indios Estado y Derecho, Biblioteca de Ciencias Sociales del Ecuador, 1992
- Ethnies et revolution, Nicaragua 1979-1987, Education et Libération, Geneve 1992.
- Nicaragua colonialisme et revolution, Les Sandinistes et la liberation des Indiens Miskitos, Sumus et ramas, Difusion Inti 1982.
- Construyendo el Futuro, Tratados Alternativos de Río 92, Pacto Acción Ecológica de América latina, 1993.
- El Desarrollo Regional; desde el mundo social, Centro Itata, octubre de 1992

- Ordenamiento espacial y productivo de los habitantes Mapuche Lafkenche de la Comuna de Tirúa, VIII región, Pu-Lafkenche, 1996.
- Historia del Pueblo Mapuche, siglo XIX y XX, José Bengoa, 1985.
- Le Statut Juridique du Peuple Mapuche, these de doctorat en Droit, Patrice Lestournelle, Faculte de Droit, Aix-en-Provence, janvier 1998.
- Tirúa y las Comunidades Ribereñas del Lago Lleu-Lleu: Elementos centrales de una estrategia de desarrollo y plan de acción. Departamento de Sociología de la Universidad de Concepción, Enero de 1999.

Diagnóstico y elaboración del Plan Seccional Lago Lleu-Lleu, resumen ejecutivo, Declaración de Impacto Ambiental, Ordenanza Local, Manuel Durán Iligaray, Agosto de 1998.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME: <http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativos culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

